

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014.

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**DEMANDANTE:** MARIA CONSUELO LOPEZ SANDOVAL**DEMANDADO:** COOPSERPARK S.A.S.**EXPEDIENTE No:** 2018-00648.

En Bogotá D.C., a los nueve días (09) de noviembre del año Dos Mil veintiuno (2021), siendo la hora de las cuatro y quince de la tarde (4:15 PM) día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten y exhiban sus documentos de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico, iniciando con la parte actora. Así mismo, se les solicita sírvanse tener en cuenta los protocolos de la audiencia, enviados previamente a sus correos electrónicos.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: La demandante señora MARIA CONSUELO LOPEZ SANDOVAL, la Dra. ERIKA VIVIANA ORTIZ RODRIGUEZ, apoderada de la parte demandada y la Dra. DIANA MARCELA LIZARAZO DIAZ, a quien la demandante le confiere poder para que la represente de aquí en adelante en el presente proceso.

A U T O:

Se revoca el poder al Dr. ALEJANDRO NIÑO CASTILLO, quien obra como apoderado de la demandante y se reconoce personería a la Dra. DIANA MARCELA LIZARAZO DIAZ, para actuar como apoderada especial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido en esta audiencia. NOTIFIQUESE EN ESTRADOS.

Se procede a resolver solicitud de aplazamiento formulada por la parte demandada la cual hace consistir en que el representante legal de la demandada se encuentra fuera del país. El Despacho niega la solicitud porque las audiencias no se pueden aplazar al menos que exista prueba sumaria, además, a la presente audiencia puede comparecer el suplente del representante legal de la demandada.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Las partes fueron convocadas a la presente diligencia con el fin de dar trámite a la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, momento en el que se evacuaran las pruebas pendientes los interrogatorios a las partes y el testimonio del señor RODRIGO PACHECO RAMOS, se alegara de conclusión y se emitirá el fallo de instancia.

La apoderada de la parte actora, en uso de la palabra manifiesta que desiste del testimonio del señor RODRIGO PACHECO RAMOS. Por su parte la demandada desiste del interrogatorio de parte a formular a la actora.

A U T O:

Por ser un derecho de las partes, se tienen en cuenta los desistimientos formulados por las partes en la presente audiencia. NOTIFIQUESE EN ESTRADOS.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

DECLARACIONES: Se recepcionó un interrogatorio de parte a la representante legal de la demandada señora MARIA ADELAIDA PARIS GOMEZ.

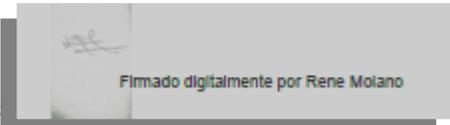
SURTASE, la presente audiencia y declárese legalmente clausurado el debate probatorio. El Despacho procede a concederle el uso de la palabra a a las partes para que formulen los alegatos finales, quienes procedieron en el acto.

SUSPENDASE la presente audiencia y para que tenga lugar su continuación se señala la hora de la una (1:00PM) de la tarde del viernes tres (03) de diciembre del año en curso, momento en el que se emitirá el fallo de instancia.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

No siendo otro el objeto de la presente se declara terminada la sesión.

El Secretario Ad hoc



Firmado digitalmente por Rene Molano

RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.